

1125

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 753/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al señor Juan Marcelo GALLARDO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1998, asignaturas sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 753/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

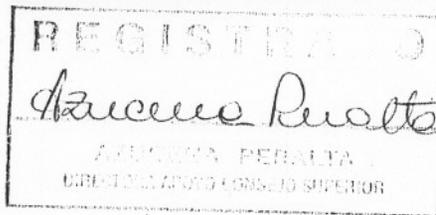
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 753/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 en las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Análisis Económico, Computación IV y Sistemas de Información IV, eximiéndolo de la correlatividad existente

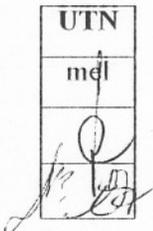


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

con Cálculo Numérico y Computación II, al señor Juan Marcelo GALLARDO, con Legajo N° 23555, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1125/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento